

INFORME DE NO DIVISIÓN EN LOTES RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MARBELLA DEL PROYECTO DE TEMPORADA TAURINA 2024 PARA LA REINAUGURACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE MARBELLA

En relación al expediente de contratación de referencia y relativo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Técnico que suscribe, en referencia al artículo 99.3.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público servicio que motiva el presente, informa que:

- o No es posible la división en lotes, dado que solo una entidad puede ejecutar las prestaciones objeto del contrato, dada la exclusividad que ostenta.
- o En la realización independiente de diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no es posible la participación de otra entidad por las características y condiciones expuestas en el objeto del contrato.

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, sometido a superior criterio.

En Marbella, a fecha de firma electrónica
La Técnica de Administración General,

